

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUL 2015

VISTO la nota presentada por los señores Marcelo ALLIENDRO, Ramón GONZALEZ y la Sra. Gabriela ROSSINI, integrantes de la agrupación de Motoviajeros "Latitud 54 Sur" residentes de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara la colaboración para la realización del "8° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOVIAJEROS EN EL FIN DEL MUNDO" a realizarse en nuestra ciudad entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor del Sr. Ramón GONZALEZ, DNI N° 12.836.055, en carácter de Integrante de la agrupación Motoviajeros "Latitud 54 Sur".

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor del señor Ramón GONZALEZ, DNI N° 12.836.055, en carácter de Integrante de la agrupación Motoviajeros "Latitud 54 Sur", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

496 / 15

Roberto L. CROGANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo